

Resolución Directoral

N° 042-2017-INGEMMET/OA

Lima, 26 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 373-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, Informe N° 130-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 208-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

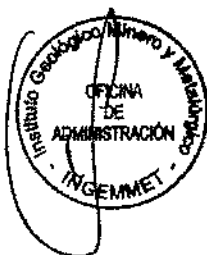
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2017-INGEMMET/PCD de fecha 24 de mayo de 2017 se autoriza el viaje del servidor Jersy Raphael Mariño Salazar, profesional bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a las ciudades de Sapporo, Mori Toya, Furano y Tokio – Japón, para participar en el “Curso Prevención y Manejo de Desastres Volcánicos para los países de América Central y del Sur”, del 27 de mayo al 15 de julio de 2017;

Que, el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD; regula los permisos del Personal contrato, señala que “Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o mas días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y esta condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe contar con la autorización del jefe inmediato, formalizando el mismo con la papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal”;

Que, el inciso 9 – Clase de permisos - del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD, señala que clase de permisos que otorga la institución responde a su naturaleza o razón de ser, pudiendo clasificarse en: (Entre otros) Comisión de Servicio determinada como las autorizaciones concedidas a los trabajadores;

Que, mediante Informe N° 373-2017-INGEMMET/OA-UP de fecha 22 de mayo de 2017 la Unidad de Personal concluye que el sustento de viaje del servidor Jersy Raphael Mariño Salazar, cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje y asimismo, que se trata de una capacitación oficializada por lo que



corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje; conclusiones con las que concuerda la Oficina de Administración conforme al Informe N° 130-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 22 de mayo de 2017, precisando que la participación del servidor en el “Curso Prevención y Manejo de Desastres Volcánicos para los países de América Central y del Sur” no irrogará gasto al INGEMMET al ser cubiertos por el organizador del evento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 208-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 23 de mayo de 2017 informa a la Unidad de Personal que el representante de INGEMMET (servidor Jersy Raphael Mariño Salazar) que participará en el “Curso Prevención y Manejo de Desastres Volcánicos para los países de América Central y del Sur” a realizarse del 27 de mayo al 15 de julio de 2017 en las ciudades de Sapporo, Mori Toya, Furano y Tokio – Japón, goza de Autorización de viaje a través de la Resolución de Presidencia N° 080-2017-INGEMMET/PCD de fecha 23 de mayo de 2017, en consecuencia se debe cumplir con la emisión de acto resolutivo que señale la licencia con Goce de Haber;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Directoral referida a la licencia con Goce de Haberes a favor del servidor Jersy Raphael Mariño Salazar;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR al servidor Jersy Raphael Mariño Salazar profesional de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, licencia con goce de haber a partir del 27 de mayo al 15 de julio de 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 080-2017-INGEMMET/PCD de fecha 23 de mayo de 2017.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Distribución:
OA
OAJ
UP

Abg. JOSÉ ANTONIO MITA ROMERO
DIRECCIÓN
Oficina de Administración
INGEMMET